

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana" **ALCALDÍA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 138-2025-MDH/A

Huanchaco, 24 de marzo del 2025



VISTO:

El Informe Nº 530-2025-MDH-OAF/OAAG de fecha 24 de marzo del 2025 emitido por la jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe Nº 028-2025/MDH/GM/CMM de fecha 24 de marzo del presente año, expedido por el Gerente Municipal, Memorándum Nº 028-2025-MDH/A, de fecha 24 de marzo del año 2025, en folios 101, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305- Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo I y II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley Nº 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia;

Que, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre sus facultades y atribuciones como Titular del Pliego, disponer las acciones administrativas que correspondan del Sistema del Personal, como la de designar y cesar a los funcionarios, conceder licencias, entre otras, conforme a lo previsto en el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Oue, numeral 1) del artículo 4º de la Ley Nº28175 - Ley Marco del Empleo Público, establece la clasificación del personal del empleo público, indicando que 1) Funcionario Público, es aquel que desarrolla funciones de preeminencia Política, reconocida por norma expresa, que representan al Estado o a un sector de la población, desarrollan políticas del Estado y/o dirigen organismos o entidades públicas; 2) Empleado de Confianza, es aquel que desempeña un cargo de confianza técnico o político, distinto al funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente (...);

Oue mediante Informe Nº 530-2025-MDH-OAF/OAAG de fecha 24 de marzo del 2025 emitido por la Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, se concluye que luego de revisado el Curriculum Vitae del ABG. OSWALDO ANTONIO ROJAS BACA, cumple con los requisitos para ocupar el cargo de JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS; así mismo se verificó la información contenida en registros y plataforma para la verificación de impedimento para el acceso a la función pública de Directivos Públicos de libre designación y remoción; por lo tanto, se da conformidad del cumplimento de la Ley, para que dicho profesional ocupe el cargo.

Con Memorando Nº 028-2025/MDH /GM/CMM de fecha 24 de marzo del presente año, el Gerente Municipal informa al titular del pliego el cumplimiento del perfil por parte del ABG. OSWALDO ANTONIO ROJAS BACA, para ocupar el cargo de JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, en atención al informe emitido por la Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas;

Que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente y de conformidad con el numeral 17) del artículo 20º de la Ley Nº 27972, es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, en atención al margumento que antecede, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, a través del memorando Nº 028-2025-MDH/A de fecha 24 de marzo del presente año, requiere proyectar la resolución a través de la cual se designe al ABG. OSWALDO ANTONIO ROJAS BACA, como JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS;

Que, la Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del D. L. Nº 1057 - Ley N°29849, establece en su primera disposición complementaria final, que el personal establecido en los numerales 1) funcionario Público, 2) Empleado de Confianza, así como el inciso a) del numeral 3 del artículo 4º de la Ley N°28175 - Ley Marco del Empleo Público, contratados bajo el régimen laboral especial del D. L. N°1057, están excluidos de las reglas sobre procedimiento de selección;

















MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana" **ALCALDÍA**

Que, estando de conformidad a las normas anotadas en los considerandos precedentes y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 17 del Artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley por lo expuesto y; en ejercicio de las facultades y competencias conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al ABG. OSWALDO ANTONIO ROJAS BACA en el cargo de JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, pajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios - CAS regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y sus modificatorias.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR al Gerente Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al designado y a las demás instancias administrativas pertinentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Archivo/SG











